



PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
Corte Suprema de Justicia

INFORME DE LABORES

Enero-octubre 2021

Presentación

La Dirección Jurídica del Poder Judicial tiene a cargo, desde su creación en el año 2015, una multiplicidad de funciones encomendadas en el “*Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial*”, contenido en la circular 251-2017, aprobado por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia en el artículo XXXIII de la sesión número 47-14, celebrada el día 06 de octubre de 2014. Así entre sus competencias principales está la de apoyar a los órganos superiores -Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte- sobre los fundamentos y el contenido de sus decisiones, función que se manifiesta mediante criterios, informes o dictámenes escritos; además del análisis jurídico sobre las consultas legislativas respecto a proyectos de ley y propuestas de reformas legales puestas en conocimiento por el Poder Legislativo; procedimientos administrativos, disciplinarios, de nulidad, responsabilidad civil y sancionatorios de contratación administrativa; así como darle seguimiento a las causas judiciales en las que el Poder Judicial es parte actora o demandada.

Para el cumplimiento de las labores encomendadas, esta Dirección se encuentra conformada por cuatro áreas: Análisis Jurídico; Procedimientos Disciplinarios y Asuntos Jurisdiccionales; Cobro Administrativo y Contratación Administrativa y Convenios. Cada una de estas áreas asume funciones específicas y que de manera resumida se indican:

Área de Análisis Jurídico

Emite criterios e informes jurídicos solicitados por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior.

Redacta y coadyuva en la elaboración de proyectos de reglamentos

Área de Cobro Administrativo

Tramita los procedimientos administrativos de cobro necesarios para la recuperación patrimonial de la Institución.

Tramita los reclamos económicos presentados ante la Institución por terceros, ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Área de Contratación Administrativa y Convenios

Brinda asesoría, revisión y aprobación legal en procedimientos de contratación administrativa que tramita el Poder Judicial.

Tramita la inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor del Poder Judicial.

Revisión legal de los convenios nacionales e internacionales.

Asesora y rende criterio en tema de ejecución del contrato de fideicomiso inmobiliario.

Área de Procedimientos Disciplinarios y Jurisdiccionales

Coadyuva en la defensa de los intereses institucionales en coordinación con la Procuraduría General de la República.

Tramita las causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de Justicia.

Atiende las Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus que se presenten contra la Institución.

Tramita las órdenes sanitarias, procedimientos de nulidad, revisión proyectos de ley, otros.

El Informe Anual 2021 de la Dirección Jurídica no solo constituye un importante ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; sino también reseña y esboza de manera sintética, las líneas del amplio trabajo realizado por esta unidad asesora durante un año, que al igual que el anterior, estuvo lleno de retos al tener que enfrentar por un lado, el pasar de un sistema tradicional de trabajo totalmente presencial, a una modalidad mixta al incorporarse de manera abrupta el teletrabajo, ello como una medida sanitaria para la contención del COVID-19; además, de afrontar el constante crecimiento en la carga de trabajo de todas sus Áreas con las graves limitaciones de recurso humano con que cuenta esta unidad asesora, así evidenciado en estudio técnico realizado por la Dirección de Planificación; por lo que, pese al esfuerzo realizado por el personal, y la implementación de estrategias internas de organización, control y simplificación de los diferentes procesos, así como externas en cuanto asesorías de capacitación u orientación para fortalecer el talento humano de las oficinas administrativas y reducir errores, todo con fin de atender de manera oportuna, objetiva y con calidad, el crecimiento no solo de la labor consultiva a las instancias superiores, sino también de los otros servicios; los requerimientos a esta Dirección Jurídica han superado por mucho nuestra capacidad de respuesta; tal como se logra evidenciar en las principales actividades desarrolladas y que seguidamente se detallan.

I.- Resultados alcanzados

1.1 Apoyo a la gestión de Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte

a) Sesiones de Corte Plena

La Dirección Jurídica es por excelencia el Asesor Jurídico de los órganos superiores; de manera que, la persona Directora Jurídica tiene asignada funciones específicas que involucra el brindar asesoría directamente al jerarca: Corte Plena y Presidencia de la Corte, sea de manera verbal o de forma escrita, requiriendo para ello su asistencia por parte de la persona directora jurídica a las sesiones de Corte Plena. Así de enero a octubre de 2021 el Director Jurídico participó directamente en un total de 45 sesiones, de las cuales asumió el análisis y redacción de aproximadamente 22 propuestas de acuerdos adoptados en Corte.

Cuadro N°1
Asesoría brindada a la Corte Plena
y Presidencia de la Corte

Año	Asistencia sesiones de Corte	Reuniones de Coordinación y asesoría	Redacción criterios	Análisis y redacción acuerdos de Corte
2018	45	37	36	-
2019	53	141	49	86
2020	72	190	35	23
2021 (enero-octubre)	45	226 (49 presenciales y 177 virtuales)	62	22

Fuente: Dirección Jurídica

La participación en reuniones de coordinación y asesoría con el Presidente o Vicepresidenta de la Corte, así como magistrados y magistradas, integrantes del Consejo Superior u otras instancias durante los primeros diez meses de este año se incrementó en un 19% en relación con el año anterior, generando de ellos y por solicitud de Corte o Presidencia de la Corte, el estudio legal de temas estratégicos de gran impacto institucional, dando como resultado 62 criterios jurídicos emitidos por la persona Directora, todos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Corte Plena, siendo cuatro de ellos relacionados con el proyecto denominado “Ley Marco de Empleo Público”; en el caso del Consejo Superior se destaca la emisión de tres criterios relacionados con la situación de pandemia y las medidas de mitigación y vacunación para afrontar sus efectos en las personas servidoras judiciales.

b) Tribunal de Corte Plena

De conformidad con lo dispuesto en el título V, artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal, existe un procedimiento especial para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. Ese procedimiento le otorga la competencia al **Tribunal de Corte Plena**, en su labor como tribunal jurisdiccional supremo, para conocer la acusación o la querrela y definir la continuidad del procedimiento.

La Dirección Jurídica se encarga de redactar los proyectos de resolución que corresponden al Tribunal de Corte, además de otros aspectos procesales que se dan en esa etapa, tales como notificaciones y comunicaciones con las oficinas y entes involucrados.



Por otra parte, durante los primeros diez meses de este año esta unidad asesora **colaboró en la redacción de tres resoluciones de procedimientos disciplinarios** seguidos contra algunos jerarcas del Poder Judicial (sesiones: 36-21 artículo XXIII; 38-21 artículo VIII; 42-21 artículo IV)

c) Procedimientos de nulidad contra actos administrativos

La Dirección Jurídica como parte de sus funciones le corresponde atender los procedimientos administrativos ordinarios para declarar la nulidad absoluta, evidente y

manifiesta de un acto administrativo, según el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En esa labor **actúa como Órgano Director del Procedimiento**, así nombrado por Corte Plena, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del debido proceso, siendo que desde el momento en que la Corte Plena ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, autos, resoluciones interlocutorias, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación a Corte Plena y la eventual comunicación del acuerdo del Órgano Decisor (Corte Plena) a la Procuraduría General de la República.

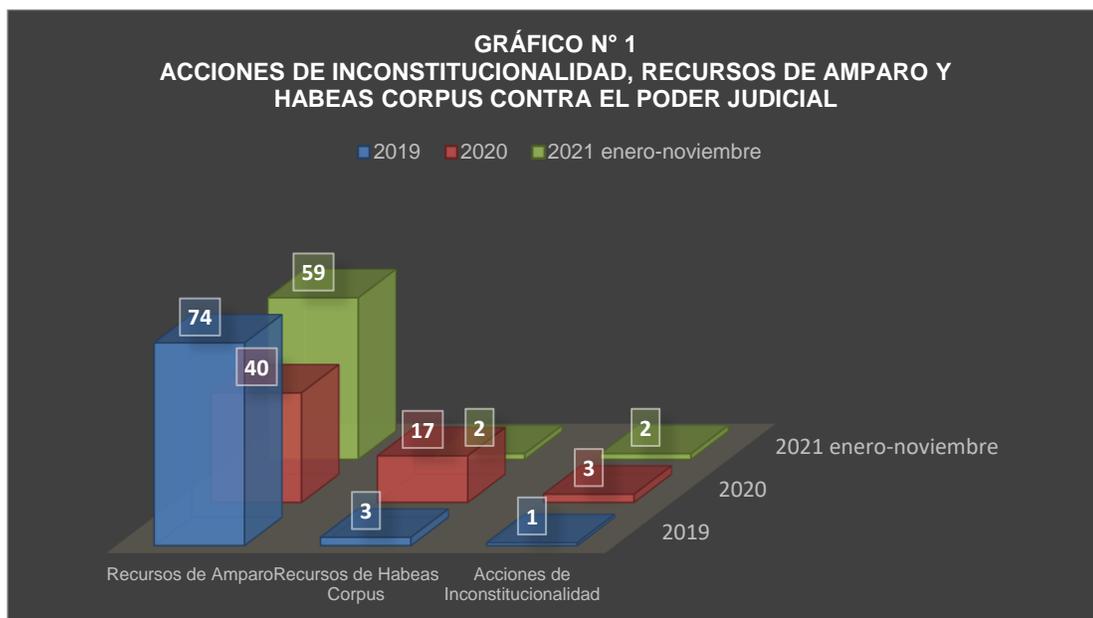
Al 31 de octubre de 2021 hay 3 procedimientos activos donde uno de ellos involucra 122 personas y otro de 1300 personas.



d) Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus contra el Poder Judicial

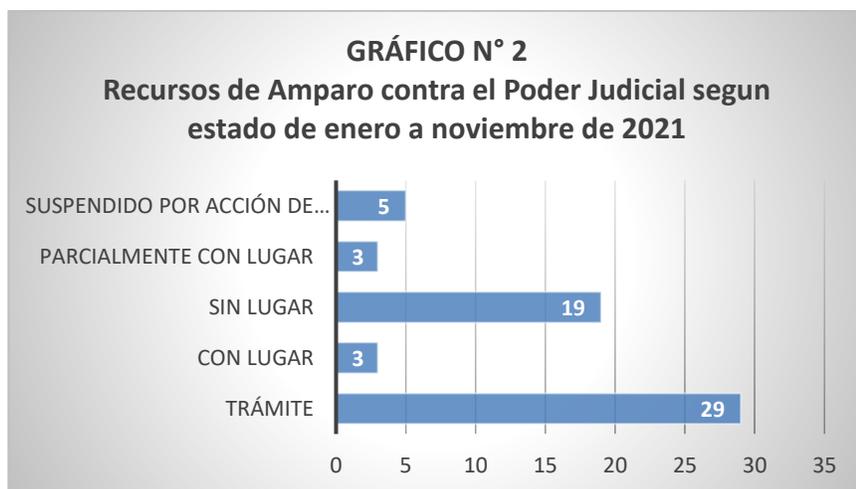
Entre los procesos que atiende la Dirección Jurídica, destacamos los que se presentan ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivo de los actos que se presumen violatorios a los derechos fundamentales de las personas recurrentes y que están relacionados con las funciones que realiza el Poder Judicial, en cuanto a la toma de decisiones y el dictado de los actos administrativos por parte de los órganos superiores, sea: Consejo Superior y Corte Plena; o de otras oficinas administrativas como por ejemplo la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Ejecutiva.

De enero a noviembre de este año, esta unidad asesora atendido un total de **59** Recursos de Amparo, **2** Acciones de Inconstitucionalidad y 2 Recursos de Habeas Corpus.



Fuente: Dirección Jurídica

Respeto a los dos recursos de Habeas Corpus presentados, uno fue declarado sin lugar y el otro parcialmente con lugar. En cuanto a los **recursos de amparo**, el 56% aproximadamente fueron presentados contra el Consejo Superior, es decir unos 33 recursos, de los cuales 25 están relacionados con el tema de la obligatoriedad de la vacuna COVID-19; por su parte, la Dirección de Gestión Humana ocupa el segundo lugar de recursos de amparo recibidos con un total de 12 recursos.



Fuente: Dirección Jurídica

Al momento del estudio, se tenía que el **29%** (19) de los recursos de amparo presentados contra el Poder Judicial (59) **fueron declarados sin lugar**; mientras que una gran mayoría (58%) se encontraba todavía en trámite (29) o suspendido (5).

e) Apersonamientos y Amparos de Legalidad

Conforme lo establece el artículo 60, inciso 1, corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejercer la representación y atender las audiencias conferidas por las autoridades judiciales; en ese sentido la Dirección en su función asesora **atendió de enero a octubre de 2021 un total de 6 apersonamientos y 2 amparos de legalidad.**

f) Informes para atención de los procesos jurisdiccionales laborales contra el Poder Judicial relacionados con fueron especiales

Con la Reforma Procesal Laboral, se implementó un nuevo procedimiento en el Código de Trabajo denominado *“Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso”*, a partir del artículo 540 del citado cuerpo legal. En virtud de ello, el artículo 543 le otorga a la persona juzgadora la posibilidad de solicitar un informe detallado a la institución acerca de los hechos que motivan la acción, que deberá rendirse bajo juramento dentro de los cinco días siguientes a la notificación, acompañado de la prueba que sean de interés. Ese informe lo suscribe el Presidente o la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien ejerce la representación legal de conformidad con el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **correspondiendo a la Dirección Jurídica el preparar los informes y recopilar las pruebas que se deben aportar.**

De esa manera, resulta importante para la obtención de una sentencia favorable, que el informe se rinda de forma adecuada ejerciendo la mejor defensa respecto a los hechos denunciados y así pueda complementarse con la defensa que realiza la representación estatal en esos procesos laborales. Es importante considerar que al ser un procedimiento que surge con motivo de la reforma al Código de Trabajo, se ha visto un incremento en los años recientes, con posibilidad de continuar aumentando, dado que las personas van adquiriendo el conocimiento sobre este proceso expedito y pueden optar, por prontitud, plantear sus demandas en esta vía.

Al 31 de octubre de 2021 se han atendido un total de 5 procesos jurisdiccionales laborales, que se detallan de la siguiente manera:

Número expediente	Despacho
20-000455-0173-LA-0	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José
21-000095-0942-LA-4	Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
21-000376-0942-LA-0	Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
21-000377-0942-LA-0	Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
21-001107-0166-LA-1	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José

g) Definición de competencia de un Tribunal ante impedimentos (inhibitorias, excusas o recusaciones) de las y los jueces

A la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le corresponde definir la forma en que se suplirán las Juezas y los Jueces de la República, a tenor de lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

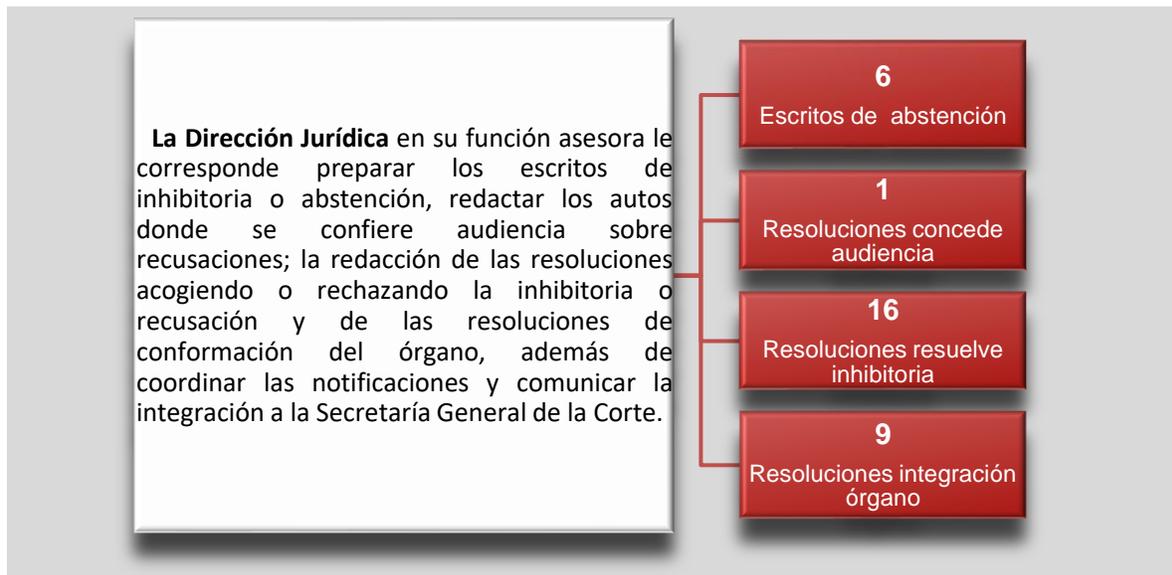
La Dirección Jurídica en su función asesora realiza el análisis respectivo para definir la competencia y prepara la propuesta de resolución para la Presidencia de la Corte.

De enero a octubre de 2021 se han recibido un total de **24 solicitudes por parte de Juzgados y Tribunales** que no cuentan con suplentes para que atiendan los procesos ante los impedimentos de las personas juzgadoras.

Estas solicitudes han venido en aumento a partir de la separación de los Tribunales de la Zona Sur (Osa, Golfito y Corredores), siendo el Tribunal Penal de Osa el que remite más asuntos de esta índole.

h) Tramite de Inhibitorias de personas integrantes y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial

De conformidad con el inciso 17 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia le corresponde resolver las recusaciones e inhibitorias de las personas integrantes propietarias y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial.



i) Consultas legislativas de proyectos de ley

Como parte de la asesoría legal que brinda esta Dirección Jurídica a la Presidencia de la Corte, se analizan los diferentes proyectos de ley que remiten en consulta la Asamblea Legislativa, esto con el fin de determinar de manera general si dichos proyectos inciden en la organización o funcionamiento del Poder Judicial, para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en caso de ser afirmativo, el proyecto es turnado a un magistrado o magistrada de la Corte para su respectivo estudio y presentación de informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual una vez conocido se da respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la consulta.

Se analizaron durante los primeros diez meses de este año **94** proyectos de ley, de los cuales el 23% (22) se estimó que sí incidían en la organización y funcionamiento del Poder Judicial.



Fuente: Dirección Jurídica

j) Acompañamiento jurídico en comisiones o equipos de trabajo a nivel institucional

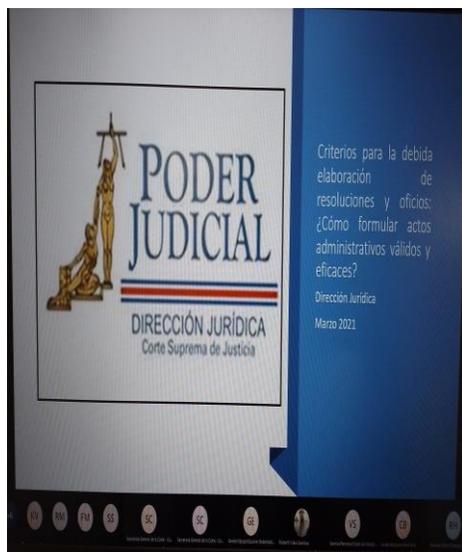
Como parte de la función asesora, durante los primeros diez meses del 2021 la Dirección Jurídica ha participado en 17 comisiones u equipos de trabajo; a saber:

- Comisión de Teletrabajo
- Comisión de Nombramientos
- Comisión de Evaluación del Desempeño
- Comisión de seguimiento al plan de trabajo presentado a la Contraloría General de la República, referente a la Ley 9635
- Comisión de Construcciones
- Equipo de trabajo sobre Proyecto de Ley Marco de Empleo Público
- Programa Hacia Cero Papel
- Comisión de Ética y Valores
- Comisión Régimen Disciplinario
- Comisión de Emergencias
- Consejo Consultivo

- Comisión Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones
- Comité Planeación Estratégica
- Comisión de Protección de Datos
- Enlace de cooperación y convenios en conjunto con la Oficina de Cooperación y Relacionales Internacionales
- Comisión de Gestión de Ambiental
- Comisión para la formulación del reglamento de uso de dispositivos tecnológicos durante las audiencias orales

k) Apoyando la gestión de las oficinas judiciales

Capacitación a las oficinas administrativas:



En el ejercicio de la labor asesora, durante los primeros diez meses del 2021 se realizaron cuatro charlas de capacitación denominada “**Criterios para la debida elaboración de resoluciones y oficios: ¿Cómo formular actos administrativos válidos y eficaces?**”, dirigida a las personas servidoras de las diferentes oficinas administrativas del Poder Judicial, con el fin de orientarlos, desde el punto de vista legal, en la actividad administrativa que realizan, para que esté más apegada al ordenamiento jurídico, sea eficaz, efectiva y transparente, y puedan reducir los posibles errores que en ocasiones tornan nugatorios los procedimientos, y que pueden generar posibles responsabilidades para la Institución como para la persona servidora.

Las charlas se realizaron por medio de la herramienta Teams, y participaron un total de 111 personas servidoras judiciales, donde se abordaron temas referentes a la función administrativa y sus formas de manifestación: acto administrativo, sus elementos, validez y eficacia, nulidad, entre otros.

Las oficinas que participaron fueron: Consejo Superior, Despacho de la Presidencia, Secretaría General de la Corte, Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana, Departamento de Financiero Contable, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Dirección de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Tecnología de la Información, Contraloría de Servicios, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Consejo de Personal.

Boletín Jurídico:

Con el fin de contribuir en el día a día de todas las personas que conforman la población judicial, se subió a la página web de la Dirección Jurídica: <https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php>

el **Boletín Jurídico**, que contiene una publicación semanal desde enero de 2020 a la fecha de la información más relevante extraída de **La Gaceta y el Boletín Judicial**, a saber: leyes, proyectos de ley, decretos, acciones de inconstitucionalidad, así como directrices internas del Poder Judicial, entre otros. Donde se incluye un extracto de lo más importante de cada tema, y el lector en caso de querer profundizar, podrá acceder por medio del enlace a la lectura completa.



Información a las instancias superiores de las leyes aprobadas que impactan el quehacer institucional:

Con el fin de mantener informadas y actualizadas a las instancias superiores y algunas oficinas judiciales de los cambios más relevantes en nuestro ordenamiento jurídico, a partir de este año la Dirección Jurídica remite para su conocimiento, todas aquellas leyes aprobadas que puedan generar un posible impacto en el Poder Judicial, de manera que se tomen las acciones correspondientes para su oportuna y efectiva aplicación. En ese sentido se han remitido un total de siete informes, siendo algunas de estas leyes:

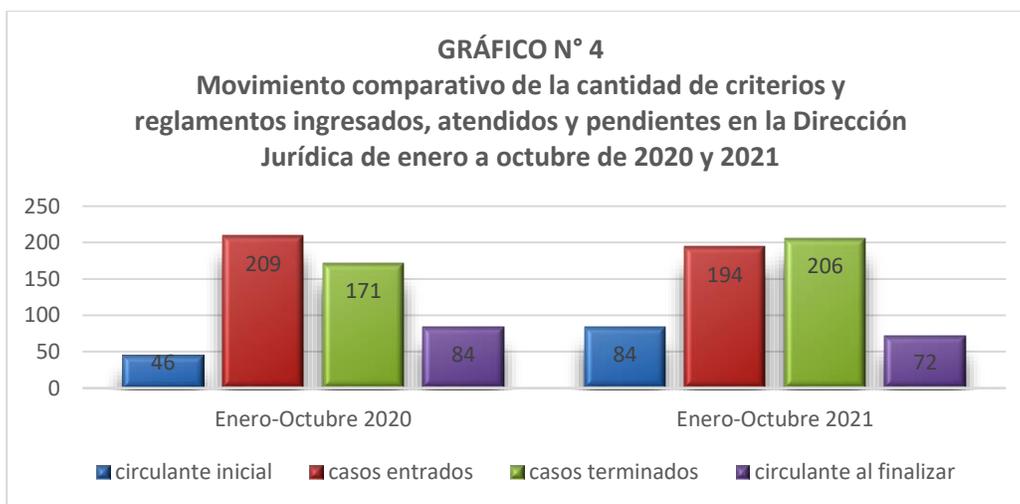
- **Ley 9986 denominada "Ley General de Contratación Pública"**
- **Ley 9957 denominada "Ley Concursal de Costa Rica"**
- **Ley N°10039 denominada: "Ley para confirmar el carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirla en valor negociable"**
- **Ley N°10020 denominada: "Ley para la prevención del acoso a personas menores de edad por medio electrónicos o virtuales -GROOMING- y reformas al Código Penal".**

1.2 Criterios jurídicos y reglamentos atendidos

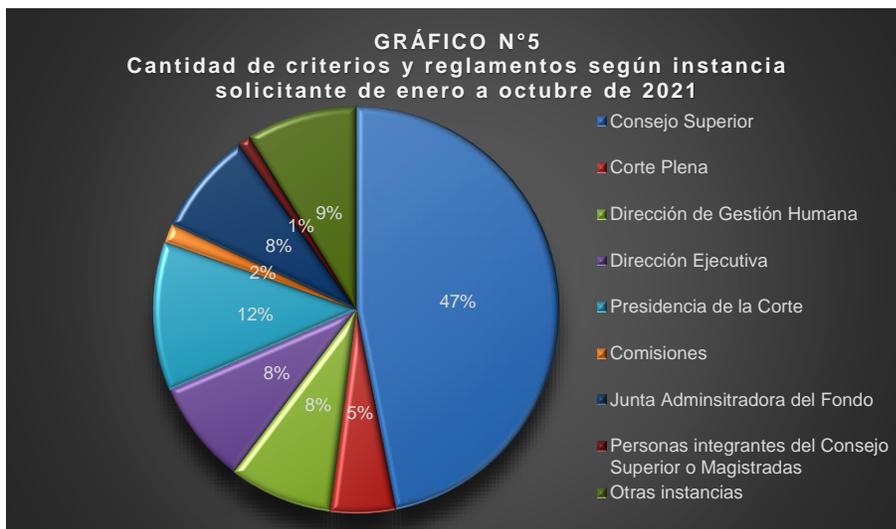
Es importante recordar que la labor que realiza esa unidad asesora en materia de criterios jurídicos es principalmente de orientación a las instancias superiores en los alcances legales del ejercicio administrativo, y no sustituir de ninguna manera sus competencias y responsabilidades en el ejercicio de su decisión; de manera que, los criterios emitidos por esta Dirección no son de carácter vinculante para quienes en definitiva deben tomar una decisión.

Durante los primeros diez meses del 2021 **la Dirección Jurídica recibió un total de 175 solicitudes de criterio y 19 proyectos de reglamento** (194 solicitudes en total), lo que significó un ingreso general de aproximadamente 20 asuntos en promedio mensual. En cuanto a la cantidad de casos atendidos o terminados, estos rondan en unos 22 asuntos en promedio mensual; cabe indicar que la duración en la atención de los criterios como la labor que se realiza en el tema de los proyectos de reglamento dependerá de su nivel de complejidad; si bien se tratan de abordar en el menor tiempo posible, algunos requieren la participación de otras oficinas y/o mayor grado de investigación.

En comparación con la carga de trabajo registrada durante los primeros diez meses del 2020 que, entre circulante al iniciar el año y casos entrados fue de un total de 255 asuntos entre criterios y reglamentos; para ese mismo lapso en el 2021 se observa un incremento significativo al llegar a 278 asuntos, logrando con grandes esfuerzos y gracias al apoyo de las dos plazas con permiso con goce de salario otorgadas por el Consejo Superior, de atender un mayor número de criterios y reglamentos, al sacar 206 asuntos de enero a octubre de 2021, es decir 35 más que el período anterior; lo cual significó una reducción de la cantidad de criterios y reglamentos pendientes de atender que llegó a 72 asuntos, 12 menos que los 84 que habían al iniciar el año; tal como se muestra en el siguiente gráfico:



De las 194 solicitudes de criterio y reglamentos entrados durante los primeros diez meses del 2021, su mayoría (47%) fueron requeridas por el Consejo Superior (91), seguido por la Presidencia de la Corte, pero en una menor cantidad (23 asuntos), el resto de las instancias solicitantes oscilaron entre 1 a 16 asuntos.



Fuente: Dirección Jurídica

De los 206 criterios atendidos se lleva un **registro de todos aquellos relacionados con poblaciones vulnerables**. Esta información sirve para acreditar a nivel de la **Organización de las Naciones Unidas** la aplicación y el cumplimiento de los diversos instrumentos internacionales que protegen a las poblaciones vulnerables; así de enero a octubre de 2021, se han emitido sobre poblaciones vulnerables los siguientes:



Criterios relacionados con poblaciones vulnerables



Análisis sobre la posibilidad de que las personas facilitadoras realicen una serie de funciones específicas, por ejemplo, el retiro de certificaciones de antecedentes penales y de pensiones alimentarias de sus vecinos y vecinas, previa autorización, en atención al artículo 13, inciso p) de la Ley de Registro y Archivos Judiciales.



Protocolo de recopilación, almacenamiento y control de los peritajes culturales.



Sobre el conflicto de intereses para nombrar en propiedad en el Archivo Criminal de varios puestos sacados a concurso, y cuyas personas candidatas idóneas seleccionadas se encuentran en unión libre con personas de esa misma oficina, inclusive en algunos casos hay procreación de hijos en común.



Viabilidad jurídica de facilitar la información que está solicitando la Dirección de Adaptación Social al Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial (Expediente Digital para los procesos de repatriación, transferencia y documentación de personas indocumentadas extranjeras).



Criterio sobre el proceso de consulta en el desarrollo de proyectos del Poder Judicial con incidencia en los pueblos indígenas.



Criterio para determinar los alcances de la protección a las mujeres embarazadas en función de estar sirviendo un puesto interino en una plaza vacante.



Cobro de honorarios en el caso de atención de pueblos indígenas.



Análisis sobre si existe conflicto de intereses cuando servidores del OIJ que reciben el BEP son propietarios de negocios atendidos por familiares (esposa y padre).



Legalidad de prorrogar los nombramientos de las personas con ascenso interino que se encuentran gozando una licencia con salario (maternidad y cuidado de persona enferma) por periodo que trasciende la fecha de fin de vigencia de su nombramiento.

En cuanto a los reglamentos, la Dirección Jurídica coadyuva en la redacción de estos a partir de un proceso de investigación, análisis y retroalimentación con las oficinas relacionadas con el tema a regular, recibiendo en ese sentido unas 19 solicitudes durante los primeros diez meses del 2021, siendo algunos de los proyectos de reglamento atendidos o que están en proceso de análisis los siguientes:

Reglamento General de Capacitaciones en el Poder Judicial.

Reglamento del Fondo General de Caja Chica del Poder Judicial.

Reglamento del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Reglamento de Trabajo CNSISP (Comisión de Normas NISP Institucional).

Reglamento de Sistematización y Protección de Datos en el Poder Judicial.

Reglamento del Departamento de Seguridad.

Reglamento ejecutivo de la Ley 8720.

Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Oficina de Atención y Protección a Víctima del Delito.

1.3 Contratación Administrativa

a) Etapa de procedimiento licitatorio

Esta Dirección tiene a cargo el revisar y emitir criterios legales en materia de Contratación Administrativa, específicamente con dictámenes de legalidad durante el trámite de los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas, que se tramitan en la institución de conformidad con la planificación y el presupuesto asignado y que tienen como finalidad que el Poder Judicial obtenga la satisfacción del interés público en la compra, adquisición de servicios y construcción de obra pública, entre otros.

La intervención legal es indispensable en estos procedimientos y se presenta desde el inicio hasta el final de cada procedimiento, constituye la base jurídica de los actos de adjudicación que aprueba el Consejo Superior. Se interviene en cada uno de estos procedimientos, alrededor de siete ocasiones, según lo requerido por la Ley de Contratación

Administrativa y su Reglamento, así como el Reglamento de Refrendo para las contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

El siguiente cuadro muestra los datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados durante esta etapa en donde interviene la Dirección Jurídica:

CUADRO N° 2
Datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados en la etapa de procedimiento licitatorio en la Dirección Jurídica del Poder Judicial durante el 2020 y enero a octubre de 2021

Asunto	AÑO	
	2020	2021 Enero-octubre
Procedimientos licitatorios:	554	409
Contrataciones Directas	404	306
Contrataciones Directas por excepción	22	11
Licitaciones Abreviadas	103	84
Licitaciones Públicas Nacionales	25	8
Intervenciones en las distintas fases del procedimiento:		
Consultas principales contratación	1173	1120
Gestiones derivadas de las consultas	2813	2840
Montos de aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica (1)	€15.597.287.903,02	€6.045.774.127,72

Fuente: Sistema Siga PJ y Departamento de Proveduría del Poder Judicial

1) Montos no incluye adendas, contrataciones según demanda de cuantía inestimable, tampoco lo aprobado y refrendado por la Contraloría General de la República, para la construcción de la Morgue Auxiliar.

En cuanto a los procedimientos licitatorios se tiene que, de enero a octubre de 2021 iniciaron un total de 409 procedimientos, monto menor al reportado para ese mismo período en el 2020, reducción que se reflejó en todos los procedimientos, tal como se observa en el siguiente gráfico.



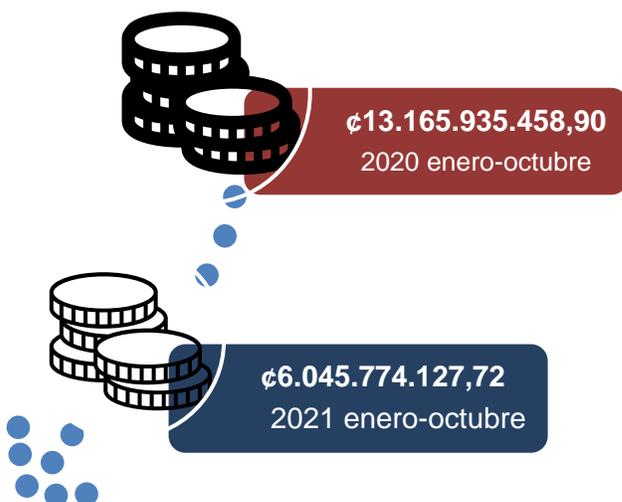
Más de las tres cuartas partes de los procedimientos licitatorios corresponden a contrataciones directas.

Fuente: Dirección Jurídica

Pese a la reducción en los procedimientos licitatorios; la cantidad de consultas y gestiones derivadas de estas presentadas ante la Dirección, se incrementaron significativamente durante los primeros meses del 2021, unos 443 asuntos, en comparación con lo ingresado en ese mismo lapso durante el 2020.

De estos procedimientos licitatorios, la Dirección Jurídica interviene en las siguientes fases del procedimiento:

- Prepara los criterios sobre la legalidad de los pliegos de condiciones o carteles.
- Emite las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento.
- Emite los criterios sobre: las revisiones de ofertas, las consultas legales que derivan de cada trámite específico.
- Contesta los recursos de objeción al cartel, y los recursos de revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación.
- Da trámite completo de los contratos y adendas, de la aprobación de legalidad de estos documentos contractuales en objetos de ejecución continuada y de los pedidos en las demás contrataciones de entrega inmediata.
- Revisa y aprueba los Registros de Proveedores y la revisión de legalidad de los acuerdos de confidencialidad que derivan de algunas contrataciones.



El monto de las aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses 2021 se redujo significativamente, un 54% (¢7.120.161.331,18) comparado con el monto obtenido durante ese mismo periodo en el 2020, e igualmente menor al logrado durante esos meses en el 2019 que fue de ¢7.946.555.878,35.

Conforme conversaciones sostenidas con las jefaturas del Departamento de Proveeduría para determinar los posibles factores que pudieron influir en las diferencias observadas en los montos de ejecución de proyectos de contratación de bienes y servicios, específicamente entre el 2020 y 2021, se detectaron:

1. Varios proyectos, por distintas razones, no se ejecutaron (infructuosos, replanteamientos técnicos, etc.), y si bien pasaron por esta Dirección para sus respectivos análisis (cartel, ofertas), no llegaron a sumarse entre lo ejecutado vía contrato o pedido; estas contrataciones suman alrededor de ¢2mil millones de colones.
2. Que de enero a octubre del 2021 no se adjudicaron contrataciones de alquiler, ello en acatamiento de lo establecido en la norma presupuestaria para este año; situación que fue diferente en el año 2020 donde se tramitaron varios alquileres.
3. Para este 2021 se dieron varias disminuciones sensibles en el presupuesto aprobado de varias partidas y subpartidas.
4. En el 2021 se tramitó gran cantidad de bienes y servicios bajo la modalidad según demanda, contratos que no tienen estimación inicial, porque el consumo de sus objetos es incierto, y estos a la hora de su ejecución pueden significar montos importantes.

De las 1120 consultas atendidas en contratación, algunos criterios legales de relevancia que se emitieron fueron:

- Criterios sobre modificación del sistema de cimentaciones del edificio Torre Judicial, y sus implicaciones jurídico-contractuales.
- Análisis legal de la posibilidad de adjudicar a oferente inmerso en investigación judicial.
- Criterio legal sobre la factibilidad de implementar la propuesta de una empresa privada para incluir servicios en línea del Poder Judicial en Kioscos de Autoservicio.
- Estudio legal del Acuerdo de Pago a suscribir entre el Poder Judicial y la Imprenta Nacional.
- Revisión legal del documento: “Términos de Referencia: Estudios de factibilidad y diseño final del proyecto Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”.
- Uso indebido de logos del Poder Judicial por parte de terceras personas.
- Criterio jurídico sobre Contrato de teletrabajo institucional.
- Prescripción de cobro de impuestos municipales.
- Criterios sobre la naturaleza y forma de aplicación de la cláusula penal (aprobado en la Sesión del Consejo Superior N° 015 – 2021 del 23 de febrero del 2021, ARTÍCULO XX).
- Criterio sobre la posibilidad de someter el cobro de la multa a un proceso de mediación, conciliación o arbitraje, así mismo, si en este tipo de procedimientos procede agotar la vía administrativa.
- Criterio sobre la posibilidad de recibir donaciones en actividades de formación provenientes de organizaciones privadas (aprobado en la Sesión del Consejo Superior N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, ARTÍCULO XXVI).
- Criterio sobre posibilidad de modificar y ejecutar condiciones contractuales (aprobado en la Sesión del Consejo Superior N° 059-2021 del 15 de julio del 2021, ARTÍCULO XVII).
- Criterio sobre la procedencia en el pago de las contrataciones de los servicios de vigilancia y limpieza, bajo la modalidad según demanda, en los días en que se presentan situaciones de fuerza mayor (Circular de la Dirección Ejecutiva N° 121-2021).

b) Etapa de ejecución contractual

En el proceso de ejecución contractual, regulado en la Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa, se da seguimiento al cumplimiento de los contratistas con la Administración en las diversas ejecuciones de los contratos que suscriben con el Poder Judicial. Ante el incumplimiento de los contratistas se generan responsabilidades de índole administrativo, así como pecuniario.



1.4 Convenios Interinstitucionales e Internacionales

Se tiene a cargo el análisis jurídico de los convenios interinstitucionales e internacionales que suscribe el Poder Judicial con otras instituciones estatales, con universidades y otros, tanto a nivel nacional como internacional. La temática desarrollada en estos convenios es variada y sólo **entre los meses de enero a octubre del año 2021, se asesoró** al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte **con 22 criterios legales** sobre las propuestas de convenios remitidas a consulta, ello previo a su respectiva aprobación y suscripción. Algunos de estos convenios analizados fueron:

Convenio Específico de Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y el Instituto Centroamericano de Administración Pública , para desarrollar acciones conjuntas de capacitación en temas de cooperación internacional.	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) , para la interconexión de sistemas de tecnología de la información.	Convenio de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial y la Dirección General de Tributación para la Tramitación de los mandamientos judiciales.
Convenio Específico de Cooperación entre el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , para el fortalecimiento de la formación a personas del programa de facilitadores judiciales.	Convenio de cooperación interinstitucional para el préstamo de equipos móviles (vehículos) con su personal operador , entre el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones en el marco de los actos preparativos para las Elecciones Nacionales a celebrarse el 6 de febrero de 2022.	Addendum N°2 al Convenio para la Prestación de Servicios Médicos a las Víctimas de Delitos Sexuales entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social N°06-2014 , para ampliación del protocolo a seguir.

1.5 Inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor

Además de las **30 inscripciones marcas, derechos inscritos y sus respectivas renovaciones** solicitadas por diferentes oficinas del Poder Judicial, para este 2021 se **incubieron tres más**

-  La Diosa Themis
-  Escudo oficial del OIJ
-  Mascota del OIJ "Rock"
-  Poder Judicial ¿Y si fuera USTED?
-  GICA Justicia

1.6 Procedimientos de Cobro

El trámite de este procedimiento tiene como objetivo principal la recuperación pecuniaria por el menoscabo sufrido ante la pérdida, daño o extravío de bienes institucionales, así como la recuperación de sumas giradas en demasía a personas servidoras y exservidoras judiciales por diferentes conceptos; además de la determinación de responsabilidad civil interna ante actuaciones irregulares de servidores judiciales y la tramitación de reclamos económicos presentados ante la institución por extravío de evidencias, consecuencias patrimoniales de allanamientos y otros daños sufridos por terceros ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Al finalizar octubre de este año, hay un total de **3417 expedientes en trámite**, de los cuales un 69% corresponden a procedimientos de cobro seguidos por daños a vehículos propiedad de la Institución.

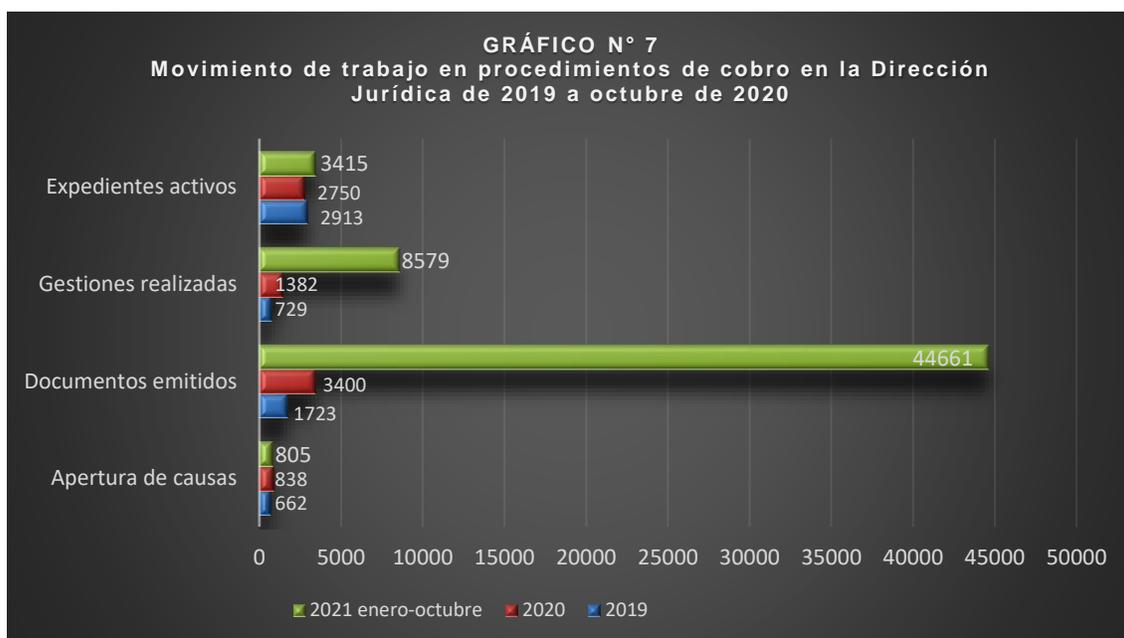
CUADRO N° 3
Datos comparativos de cantidad de causas activas en procedimientos de cobros que tramita la Dirección Jurídica durante los primeros 10 meses del 2020 y 2021

Categoría	Total expedientes activos		Expedientes activos físicos correspondientes Dirección Ejecutiva		Expedientes activos electrónicos de la Dirección Jurídica	
	2020 enero- octubre	2021 enero-octubre	2020 enero- octubre	2021 enero-octubre	2020 enero- octubre	2021 enero-octubre
Vehículos	2186	2384	174	116	2012	2268
Reintegros	767	1033	57	37	710	996
Total	2953	3417	231	151	2722	3264

Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar cada vez es menor la cantidad de expedientes físicos de procedimientos de cobro pendientes de trámite que corresponden a la antigua asesoría legal de la Dirección Ejecutiva, siendo que del 16 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2021 se han archivado un total de 1465 causas, quedando pendiente 151 expedientes físicos.

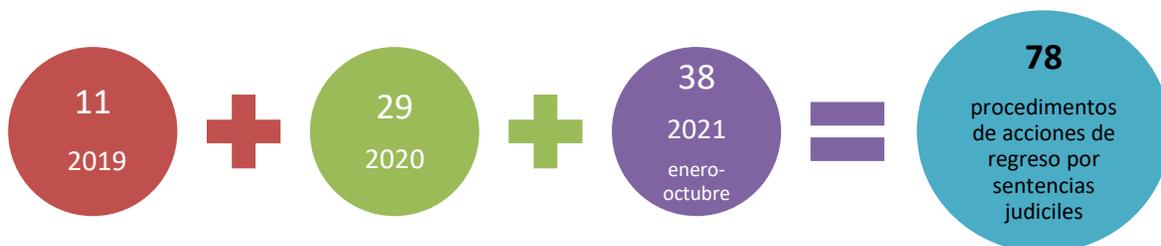
En cuanto al movimiento de trabajo generado por estos procedimientos de cobro, se evidencia durante este último año analizado un incremento significativo en la cantidad de aperturas de causas nuevas, pasando de un promedio mensual de 32 asuntos durante el 2020 a 81 para el 2021, situación que generó un aumento elevado tanto en la cantidad de documentos y gestiones realizadas para cada uno de los expedientes, repercutiendo ante el incremento en la carga de trabajo de estos asuntos y por ende en un aumento de número de causas activas, tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Dirección Jurídica

Valga aclarar que el aumento exponencial de gestiones realizadas por el personal técnico y profesional para lo que va de enero a octubre del 2021, obedece, además a un aumento en la producción, también al hecho de que la plantilla de consignación de gestiones fue ampliada y se consideraron nuevos rubros que cada vez más van en aumento, que implican la dedicación significativa de tiempo por parte de estos puestos y cuyo conteo estaba invisibilizado para los años anteriores. Es así como se inició el reporte de tareas como: consulta y atención telefónica, consulta y atención de correos electrónicos de otras oficinas o usuarios, despachado y agregado de documentación, revisión de expedientes y actualización de los sistemas de registro y estado de causas. De ahí que haya un movimiento significativamente creciente en cuanto a la movilización de expedientes, documentos emitidos y gestiones realizadas.

A partir de setiembre de 2019 esta Dirección Jurídica lleva un registro separado de los procedimientos de cobro que se realizan contra personas servidoras judiciales **por acción de regreso por sentencias judiciales**, las cuales son remitidas por el Consejo Superior para su respectivo trámite. Al respecto se tiene que durante el lapso analizado han ingresado un total de 78 causas, siendo el mayor volumen el ingresado durante los primeros diez meses del 2021.



Conforme a los datos suministrados por el Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, los montos recuperados **entre los años 2015 a octubre 2021**, producto de gestiones de recuperación tramitadas por esta Dirección Jurídica, ascienden a un **total de ₡ 559.350.203,61**, siendo el año 2015 y 2019 donde los montos recuperados superaron los cien millones de colones; de enero a octubre de 2021 lo recuperado fue de ₡34.923.025,10.



Fuente: Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial

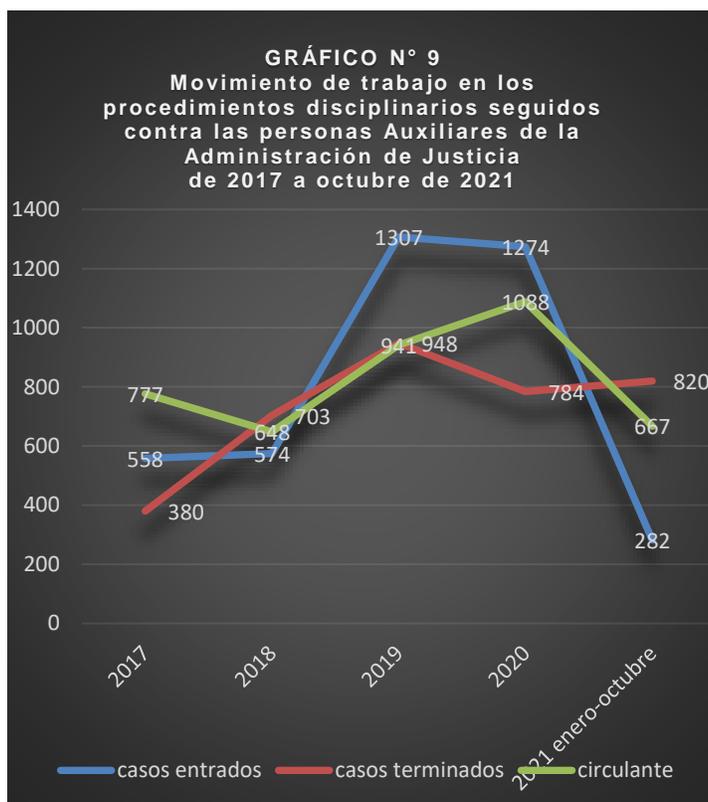
1.7 Causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia

Otra función de la Dirección Jurídica es la investigación, apertura, trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios que se siguen a las personas que brindan sus servicios como Auxiliares de la Administración Justicia -Peritas y Peritos, Ejecutores y Ejecutoras, Traductores y Traductoras, Intérpretes y Curadores Procesales-, a causa de las

faltas en el cumplimiento de su labor, según lo establece el “*Reglamento para Regular la Función de las y los Intérpretes, Traductores, Peritos y Ejecutores en el Poder Judicial*”.

Durante los primeros diez meses del 2021, la cantidad de quejas ingresadas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia se redujo significativamente en relación con lo reportado entre el 2017 y 2020; siendo que el promedio mensual de quejas presentadas durante esos años osciló entre 47 a 109 casos nuevos, mientras que para el 2021 dicha variable llegó a 28 quejas ingresadas por mes.

De enero a octubre de 2021 se dio por **terminado 820 expedientes disciplinarios seguidos** contra Auxiliares de la Administración de Justicia, lo que representa **82 asuntos en promedio mensual**, volumen que es el más alto de los cinco años analizados siendo que del 2017 a 2020 el promedio mensual de casos terminados estuvo entre 32 y 79 asuntos. Este esfuerzo en lograr incrementar la productividad, además de la reducción de la entrada, implicó una disminución de la cantidad de expedientes activos, que se pasó de un circulante de 1088 asuntos al finalizar el 2020 a 667 al 31 de octubre de 2021



Fuente: Dirección Jurídica

La cantidad de expedientes disciplinarios seguidos contra personas Auxiliares de la Administración de Justicia, tramitados durante los primeros diez meses del 2021 y que sumaron **1370 asuntos** (1088 expedientes activos al iniciar el año más las 282 quejas nuevas que ingresaron), generó una serie de gestiones dentro de cada expediente, entre investigaciones preliminares, dictado de auto de inicio, audiencias finales, entre otros, cuya cantidad se puede observar en el siguiente detalle:



1.8 Atención de procedimientos administrativos por denuncias o quejas administrativas interpuestas contra alguna oficina del Poder Judicial por otras instituciones.

Es competencia de la Dirección Jurídica la atención legal de las denuncias o quejas administrativas interpuestas por otras Instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros, ya sea para la atención de Órdenes Sanitarias, Autorizaciones para cese de nombramiento, Recuperación de Cuotas Obrero Patronales e Informes de Inspección, Cobro de sumas por conceptos tributarios y por supervisión al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, solicitudes de exoneración para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, etc.

a) Órdenes Sanitarias

La cantidad de órdenes sanitarias recibidas por esta unidad asesora para su respectiva gestión fue de 19 asuntos durante los primeros diez meses del 2021, cantidad que se redujo con respecto al 2020, año que esta Dirección atendía la mayorías de las órdenes que se estaba dado por motivo de la Pandemia que enfrenta nuestro país debido al COVID- 19; no obstante, dado su crecimiento la Dirección Ejecutiva que tomó la medida de que los órdenes sanitarias originadas por la pandémica fueses atendidas directamente por las administraciones regionales respectivas.

En ese sentido esta Dirección Jurídico de las 19 órdenes sanitarias presentadas por el Ministerio de Salud que generaron la realización de unos 35 informes de cumplimiento o solicitudes de prórroga.



b) Informes de Inspección CCSS

En razón a los Informes de Inspección notificados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con motivo del trámite de las incapacidades de las personas servidoras judiciales, esta Dirección presentó 4 recursos de apelación contra dichos informes.

1.9 Coordinación y Apoyo a la Procuraduría

Se brinda apoyo legal a la Procuraduría General de la República, en los procesos jurisdicciones que atiende en representación del Poder Judicial; labor que se realiza mediante reuniones estratégicas para definir la mejor defensa en los procesos contra la institución o para concretar la forma de plantear las demandas cuando se pretenda realizar algún reclamo en la vía jurisdiccional. Esta labor involucra realizar un análisis detallado de cada caso, suministrar los elementos probatorios pertinentes, localizar personas que son ofrecidas como testigos y atender la etapa de ejecución revisando las sentencias condenatorias o en las que se concede algún beneficio para la institución.

De enero a octubre de 2021 se realizaron las siguientes acciones:

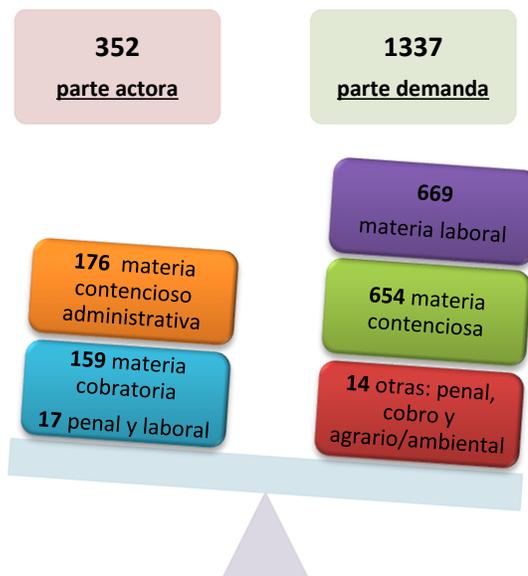
10 Reuniones estratégicas para la atención de procesos jurisdiccionales

Recibido 18 informes de medidas cautelares

Se atendieron 327 requerimientos generales de la representación estatal.

Se remitieron 773 certificaciones solicitadas

En cuanto a los procesos jurisdiccionales en los que el Poder Judicial es parte, se tiene con base a la información remitida de manera trimestral por la Procuraduría General de la República, que al 30 de setiembre de 2021 se encontraban activos un total de 1337 expedientes donde el Poder Judicial figura como **parte demandada**, y 352 como parte actora; concentrándose todos estos asuntos en su mayoría en sede laboral y contenciosa administrativa, tal como se muestra en el siguiente detalle:



2.- Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales e Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En el presente año se inició con la implementación en el Poder Judicial de las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**, donde la Dirección Jurídica es un participante activo de dicha actividad.

Las NICSP son normas contables cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa o institución pública. En ese sentido el Ministerio de Hacienda decidió adoptar la normativa contable internacional en el sector público costarricense, mediante la emisión de los Decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.

La adopción de este conjunto de normas de contabilidad por parte del Poder Judicial tiende a acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros de la institución, cuyo fin se encuentra establecido en el mismo Decreto N° 34918-H. A su vez, reviste una especial importancia dado que la Contabilidad Nacional como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, estima de innegable interés público iniciar la implementación por parte de las instituciones de Sector Público.

Por lo que, la Dirección Jurídica a partir de las funciones establecidas en los artículos 2 y 8, inciso 6 del Reglamento de la Dirección Jurídica, dada la coordinación que realiza con la Procuraduría General de la República en los procesos donde el Poder Judicial es parte actora o demandada, ha tenido que implementar una serie de acciones para poder obtener toda la información relacionada con los con “Activos, Pasivos contingentes y Provisiones en el Poder Judicial”, que tiene como propósito complementar los datos que tiene el Macroproceso Financiero Contable, para reflejarlos en los estados financieros de la Institución.

A esos efectos esta unidad asesora ha venido desarrollando durante este año una serie de mejoras en el apoyo que se le brinda a la Procuraduría General de la República en la atención de los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial es parte, de manera que se pueda lograr no solo un adecuado seguimiento a estos procesos, sino también obtener información de calidad conforme a las necesidades para el cumplimiento de las normas NICSP. Con ese propósito se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Se han venido realizando una serie de ajustes para poder obtener la información sobre las causas que se tramitan en la vía judicial donde el Poder Judicial es parte. Por ello, se confeccionaron dos controles en formato Excel donde se agregaron los parámetros de información que se requieren de cada uno de los expedientes judiciales y en los que se van actualizando conforme a la información que nos remite la Procuraduría General de la República, para poder darle un seguimiento actual a cada expediente.
- ✓ Se conformó un equipo interinstitucional con personal esta Dirección Jurídica, Tecnología de la Información y representantes de la Procuraduría General de la República, con el fin de atender las mejoras en la coordinación con la representación Estatal, y del acceso expedito y de calidad con respecto la información de los procesos que involucran al Poder Judicial.
- ✓ Se ha coordinado directamente con la Contabilidad Nacional y la Contraloría General de la República la implementación de esta normativa, participando en reuniones estratégicas y capacitaciones. A esos efectos se convocó a una entrevista con la Contraloría General de la República, donde se realizaron una serie de preguntas relacionadas con los Activos, Pasivos contingentes y Provisiones en el Poder Judicial, información que requieren las unidades financieras para que se vea reflejada en los estados financieros de la institución.

También se generó el informe No. DJ- 1956-2021, donde se le remitió a la licenciada Milagro Barboza Rojas, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Evaluativa y Operativa, los datos relacionados con los procesos donde el Poder Judicial es parte.

- ✓ Posteriormente, el 10 de junio del año en curso se atendió una capacitación de la Contraloría General de la República sobre *FINANZAS INTEGRADAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*, donde participó mi persona, el señor Director Jurídico y la señora Subdirectora Jurídica.
- ✓ Por parte de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se convocó a una reunión el 1 de julio de 2021, con el Procurador General de la República, donde se le solicitó establecer los canales de comunicación entre las dos instituciones, para coordinar el desarrollo de las mejoras en la atención de los procesos. Además, se hizo énfasis en la necesidad de contar con la información adecuada para que el Poder Judicial pueda suministrar los datos al Macroproceso Financiero Contable y que estos se vean reflejados en los estados financieros.

Es así como se han venido incrementando acciones de coordinación con la Procuraduría General de la República, para estudiar la posibilidad de lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, a fin de conseguir un mayor provecho de los controles existentes, ya que a la fecha dependemos plenamente de la información que nos suministra esa representación en cuanto al registro de casos que ellos consignan en trámite, en los cuales el Poder Judicial se registra como actor o demandado, información que nos es trasladada en un archivo de Excel, con una regularidad de cada tres meses.

En ese sentido, esta Dirección ha diseñado controles en formato Excel, donde se registran los casos que se encuentran ya en trámite en la vía judicial y los procesos nuevos interpuestos en los que el Poder Judicial figura como actor o como demandado, donde la información se va actualizando con los insumos que nos proporciona la representación del Estado referente a las diferentes acciones procesales que se desarrollen en el expediente.

Por lo que dando continuidad a la ejecución del Proyecto de Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales, el 29 de octubre del año en curso, se realizó una reunión de manera virtual por medio de la plataforma Teams, con la participación de las personas designadas por parte de esa Procuraduría para integrar la comisión interinstitucional y personal del Poder Judicial, reunión en la que fue posible exponer puntos de interés para ambas instituciones, dándose una retroalimentación de ideas y posibles vías para la atención de los requerimientos, lo anterior con el objetivo de poder dar cumplimiento a las labores encomendadas tanto a la Dirección Jurídica en su función asesora en el Poder Judicial, como a la Procuraduría General de la República en el ejercicio de su función como representante legal del Estado, por lo que como parte de los acuerdos de dicha sesión de trabajo, se dispuso remitir oficio a la Procuraduría con el fin de hacer de su conocimiento

aspectos de interés para los fines propuestos, así como para formalizar el estudio de la posibilidad de lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, con el objetivo de conseguir un mayor provecho de los controles existentes, ya que a la fecha dependemos plenamente de la información, como se ha indicado, que nos suministra esa representación en cuanto al registro de casos que ellos consignan en trámite; por lo que en el marco de esta actuación proactiva, esta unidad asesora mediante oficio N° DJ-2652-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, planteó al señor Procurador General de la República una serie de acciones de coordinación a fin de depurar y mejorar la información suministrada por dicho órgano en materia de procesos jurisdiccionales, por lo que seguimos trabajando conforme a las herramientas disponibles, en espera de alguna definición al respecto.

De manera adicional se sugirieron al Consejo Superior una serie de medidas tendientes a fortalecer el control en las ejecuciones de sentencia cuando exista condenatoria al Estado-Poder Judicial.

3.- Apoyo a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO)

El Consejo Superior en la sesión N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo del 2021, artículo XLIX, dispuso, entre otros: *“Ordenar a todas las Direcciones del Poder Judicial que deben atender los requerimientos de la Junta Administradora de manera directa y con la prioridad requerida para el cumplimiento de los plazos dispuestos por la Superintendencia de Pensiones, con el fin de evitar multas o sanciones.”* Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, a lo largo de este año esta Dirección Jurídica, pese a las limitaciones de recurso humano y alta carga de trabajo que enfrenta, ha realizado grandes esfuerzos por apoyar a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO) en su gestión; siendo algunas de las acciones realizadas las siguientes:

2.1 Criterios:

Durante los primeros diez meses del 2021 se ha atendido un total **18 criterios**, es decir unos dos asuntos en promedio mensual aproximadamente, siendo alguno de ellos:

- Sobre el proceder en aquellos casos de cobro que se deben realizar, si la persona judicial ha fallecido, si procede o no el cobro a sus pensionados.
- Criterio sobre el reconocimiento de tiempo servido posterior a la vigencia del transitorio a la Ley 9544.
- Sobre reconocimiento de tiempo laborado para efectos de anualidades y jubilación.

- Sobre el tipo de relación que tienen las personas integrantes de JUNAFO con el empleo público, tomando en consideración que no todas las personas integrantes son personas servidoras judiciales.
- Respecto al nombramiento en propiedad de las personas en las plazas para director y subdirector del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, y si corresponden a puestos de confianza.

2.2 Procedimientos de Cobro

Con el propósito de colaborar con la JUNAFO en los **procedimientos de cobro por sumas pagadas de más en una jubilación o pensión**, el Consejo Superior en sesión N° 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XLIV, autorizó a esta Dirección Jurídica para que personal profesional del Área de Cobro Administrativo de esta Dirección, **asumiera como órgano director del procedimiento estos asuntos**, y en la cual la JUNAFO se constituiría como órgano decisor en observancia en lo establecido en el artículo 239, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido se tiene que, **durante los primeros diez meses del 2021** esta unidad asesora **ha venido tramitando unos 100 expedientes** de procedimientos de cobro atinentes Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial de los cuales 33 ya se encuentran terminados, quedando activos unos 67 expedientes al finalizar octubre de este año.

Como resultado de estos procedimientos, **de enero a octubre de 2021 se ha logrado la recuperación¹** para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones el Poder Judicial de aproximadamente **₡ 22.437.611,84**, suma similar a la que se recuperó en todo el 2020 que fue de **₡ 23 030 375,42**.

2.3 Procedimientos de Contratación

De las gestiones tramitadas en temas de contratación para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), se han atendido:

➤ 2 Contratos:

- Contrato de Auditoría Externa, para el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones** del Poder Judicial, para los períodos 2021, 2022 y 2023.
- Contrato de Auditoría Externa, para la **Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones** del Poder Judicial, para los períodos 2021, 2022 y 2023.

¹ Datos suministrados mediante oficio N° 0535-PF-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 por Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (JUNAFO).

- **6 Adendum al contrato.**
- **1 Criterio en tema de contratación:**
 - Sobre los límites presupuestarios de contratación administrativa, para la JUNAFO.

2.4 Convenios

Durante el periodo analizado se revisó la viabilidad jurídica de dos propuestas de convenio, a saber:

- 1) Convenio JAFJPPJ - Popular Pensiones: atendió consulta sobre la viabilidad y el trámite necesario, para suscribir un convenio con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que el Poder Judicial le de acceso a los sistemas de información de las personas jubiladas; no obstante, posterior a haber brindado los lineamientos jurídicos e institucionales para el trámite, a la fecha este no se ha realizado.
- 2) Convenio Interinstitucional JUNAFO-BCR denominado **“Contrato para el servicio de custodia y administración de valores entre Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y el Banco de Costa Rica”**, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones por medio de los cuales, el custodio (BCR) brindará al titular (JUNAFO), los servicios de custodia a nivel nacional e internacional, ejecución y transmisión de órdenes y administración tanto de valores como del efectivo relacionados con estos, mediante una cuenta principal electrónica individual y registrada a su nombre.

2.5 Inscripción logotipo JUNAFO

Se realizó el análisis jurídico de rigor, y posteriormente se tramitó ante la Oficina de Propiedad Intelectual del Registro Nacional, la marca y logo de la JUNAFO.



Este proceso de inscripción se completó, y se está a la espera de que corra el plazo legal establecido, después de publicados los edictos.

El balance general del presente informe permite visualizar de manera resumida las principales acciones y proyectos realizados por esta Dirección Jurídica durante los primeros diez meses de 2021, donde se evidencia un incremento en la cantidad de consultas y gestiones

remitidas en comparación con otros años; siendo todo un reto para esta unidad asesora, la cual asumió con compromiso y responsabilidad, pese a las limitaciones en su estructura de personal y que todavía no se le ha dado una solución formal para minimizar los graves riesgos que ello implica, el poder atenderlos con la oportunidad y calidad requerida.

No obstante, esta Dirección mantiene el compromiso de continuar trabajando por alcanzar la excelencia de nuestra gestión, a través del análisis y mejora de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en tratar de reforzar su estructura de personal y el talento humano; además de continuar implementando las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; y en ese sentido se dará continuidad a la ejecución y mejora de varios proyectos; a saber:

Recomendaciones Preventivas:

Continuar realizando las reuniones generales de carácter preventivo y oficioso con las oficinas administrativas donde se determine un riesgo de carácter legal, con el fin de orientarlos y aclararles sobre el marco legal con que deben proceder para evitar posibles situaciones negativas.

Capacitación oficinas de apoyo a la gestión sustantiva:

Seguir realizando talleres de capacitación en el área de derecho administrativo al personal judicial de las diferentes oficinas de apoyo a la gestión sustantiva.

Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales

Continuar coordinando con la Procuraduría General de la República para lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, con el fin de contar y mejorar la calidad de la información suministrada por dicho órgano en los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial figura como parte actora o demandada

Revisión normativa

Seguir trabajando en la revisión para su actualización o reforma de la normativa que regula el accionar de la Dirección Jurídica, ello ante la necesidad de contar con una normativa que modernice su estructura y funcionamiento, y se ajuste a las necesidades actuales y futuras de la Institución.

Es dable tener presente que la continuación de estos proyectos dependerá del apoyo que se obtenga de instancias decisorias y del nivel superior para su ejecución, a efecto de que los mismos no incidan en la gestión ordinaria de la Dirección y formen parte de un proceso de mejora continua, desarrollado por las personas servidoras de esta unidad asesora.



M.Sc. Argili Gómez Siu
Subdirectora Jurídica a.i.

M.Sc. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo
Director Jurídico a.i.